

Código de Buenas Prácticas de las estadísticas oficiales

del Sistema Estadístico de la
Ciudad de Buenos Aires (SEC)



Instituto de Estadística
y Censos de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires



Presentación

El **Código de Buenas Prácticas de las estadísticas oficiales** del Sistema Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires (SEC) representa un conjunto de principios y prácticas recomendadas que tienen como finalidad mantener y mejorar la calidad de las estadísticas oficiales y fortalecer la credibilidad y confianza de los usuarios.

El Código está basado en los principios fundamentales de las estadísticas oficiales y en las mejores prácticas internacionales sostenidos por las Naciones Unidas, CEPAL y EUROSTAT.

Está organizado en cuatro apartados que abarcan la gestión del SEC, el entorno institucional, los procesos estadísticos y los productos estadísticos. Los criterios de cumplimiento de las buenas prácticas, agrupados para cada uno de los principios, sirven de referencia para esclarecer la aplicación del Código.

Índice

SOBRE LA GESTIÓN DEL SEC

A

04

- 1 · Coordinación del Sistema Estadístico de la Ciudad (SEC) 05
- 2 · Mandato estadístico de recolección de datos 06

SOBRE EL ENTORNO INSTITUCIONAL

B

07

- 3 · Independencia profesional 07
- 4 · Confidencialidad estadística y protección de datos 08
 - 5 · Recursos adecuados 08
 - 6 · Compromiso con la calidad 09
 - 7 · Imparcialidad y objetividad 09

SOBRE LOS PROCESOS ESTADÍSTICOS

C

10

- 8 · Metodología sólida 10
- 9 · Procedimientos estadísticos adecuados 11
- 10 · Carga no excesiva para los encuestados 11
- 11 · Uso de los registros administrativos con fines estadísticos 12
- 12 · Relación costo-eficiencia 12
- 13 · Innovación 13

SOBRE LOS PRODUCTOS ESTADÍSTICOS

D

14

- 14 · Pertinencia 14
- 15 · Precisión y confiabilidad 15
- 16 · Oportunidad y puntualidad 15
- 17 · Coherencia y comparabilidad 16
- 18 · Accesibilidad y claridad 16

ANEXO

Tabla de Correspondencia entre principios-criterios y la Ley 6724

17



SOBRE LA GESTIÓN DEL SEC

La coordinación establecida para el IDECBA, en el marco del Sistema Estadístico de la Ciudad (SEC), permite planificar y ejecutar la actividad estadística de la CABA de manera participativa, manteniendo un estrecho contacto y un trabajo conjunto, esencial para mejorar la calidad, comparabilidad y coherencia de las estadísticas, teniendo en cuenta las necesidades de información estadística de la Ciudad.

SEC

La Ley 6.724 en su artículo 3° establece la conformación del Sistema Estadístico de la Ciudad (SEC).

El SEC está conformado por el conjunto de entes y organismos que agrupan metódicamente la información de hechos y actividades ocurridos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), y que se prestan a una valuación numérica, con la finalidad de construir información estadística para la gestión pública y privada, a saber:

- a. El Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IDECBA), que crea la presente Ley.*
- b. Los organismos de los ministerios, entes descentralizados y organismos constitucionales que centralizan la producción de datos, cumpliendo y haciendo cumplir los lineamientos metodológicos para la producción de información estadística, de acuerdo con la presente Ley.*
- c. Las áreas con función y/o atribución estadística de los organismos productores de datos de cualquier índole y nivel del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA).*
- d. Los sectores que desarrollan actividades estadísticas en el Poder Legislativo y Judicial de la CABA.*

El SEC tiene al IDECBA como ente rector que ejerce la función de coordinar y fomentar la producción y la difusión de estadísticas de calidad mediante políticas, normas y estándares investigados y probados como resultado de la cooperación en el intercambio de experiencias locales, nacionales e internacionales, permitiendo la coherencia y eficiencia del SEC.

Principios

1

Coordinación del Sistema Estadístico de la Ciudad (SEC)

El quehacer estadístico del SEC está regulado y respaldado por un marco legal, claro y vigente para las estadísticas oficiales.

Criterios de cumplimiento

- 1.1 El marco legal de creación del SEC (Ley 6724) es consistente y contiene los siguientes aspectos:
 - a. Principios generales de la producción estadística
 - b. Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad
 - c. Coordinación del sistema y proyectos estadísticos de la CABA
 - d. Recopilación de datos
 - e. Secreto estadístico
 - f. Sistema de gestión de la calidad
 - g. Difusión de los resultados estadísticos
- 1.2 La Ley del SEC y demás normativa estadística se encuentra a disposición del público.
- 1.3 En el marco legal se establecen directrices para la producción estadística y responsabilidad para los organismos que conforman el sistema.
- 1.4 En el marco legal de creación del SEC se designa al IDECBA como organismo coordinador, que define y planifica la producción de las estadísticas oficiales de la CABA.
- 1.5 El IDECBA cuenta con atribuciones, procedimientos institucionales y criterios para detectar y consultar las necesidades, intereses y obligaciones de los usuarios y partes interesadas, analizar la demanda de información estadística y definir prioridades.
- 1.6 Se tienen en cuenta las estadísticas producidas fuera del SEC y, de ser necesario, se establecen mecanismos para que estas estadísticas se hagan oficiales.
- 1.7 El IDECBA desarrolla y participa continuamente en actividades de cooperación institucional con organismos de diferentes sectores y jurisdicciones con el fin de fortalecer el SEC y compartir conocimientos.

Principios

2

Mandato estadístico de recolección de datos

La coordinación del SEC tiene un mandato jurídico claro de recogida de información procedente de variadas fuentes de datos, y de acceso a ella, con el fin de coordinar y elaborar las estadísticas oficiales de la CABA.

Criterios de cumplimiento

- 2.1 La legislación vigente otorga al IDECBA, como coordinador del SEC, el mandato de recolección de datos destinados a la elaboración y difusión de las estadísticas oficiales de la Ciudad.
- 2.2 En virtud de la legislación vigente, las personas y empresas se encuentran obligadas a suministrar información al IDECBA y se contemplan sanciones en caso de incumplimiento.
- 2.3 En virtud de la legislación vigente, las autoridades estadísticas del IDECBA están facultadas para acceder a los datos administrativos de la CABA, de forma rápida y gratuita para utilizarlos con fines estadísticos.
- 2.4 En virtud de la legislación vigente, se facilita el acceso con fines estadísticos a otros datos, como los privados, al tiempo que se garantiza la protección de los mismos y la confidencialidad estadística.
- 2.5 Existen mecanismos de difusión para sensibilizar a los encuestados sobre el valor y el uso de la información estadística y la relevancia de la información capturada por la operación estadística, de modo de promover la respuesta veraz y oportuna por parte de los mismos.

SOBRE EL ENTORNO INSTITUCIONAL

B

Un entorno institucional sólido y transparente genera confianza en la información estadística y promueve su uso por parte de diversos actores sociales.

Los factores institucionales y organizativos tienen una influencia considerable en la eficacia y la credibilidad del SEC. Los aspectos relevantes son: la independencia profesional, la confidencialidad estadística, la adecuación de los recursos, el compromiso con la calidad, así como la imparcialidad y la objetividad.

Principios

3

Independencia profesional

Las organizaciones integrantes del SEC mantienen capacidad, idoneidad e independencia profesional respecto de organismos políticos, administrativos, operadores del sector privado y de otras interferencias externas, con el fin de garantizar la credibilidad de las estadísticas oficiales.

Criterios de cumplimiento

- 3.1 En el SEC se garantiza que el proceso estadístico esté protegido de cualquier intervención externa que pueda influir en las estadísticas oficiales.
- 3.2 Las máximas autoridades que coordinan el SEC son personas con capacidad profesional y conocimiento de la actividad estadística. Las razones por las que se puede poner fin al ejercicio del cargo se determinan en el marco legal vigente y no pueden ser razones que comprometan la independencia profesional o científica.
- 3.3 La difusión de estadísticas oficiales realizadas en el ámbito del SEC es independiente de las declaraciones políticas.
- 3.4 La coordinación del SEC, cuando corresponda, realiza comentarios públicos sobre cuestiones estadísticas de la CABA, incluidas críticas y/o usos inadecuados de las estadísticas oficiales.

Principios

4

Confidencialidad estadística y protección de datos

Los integrantes del SEC garantizan la privacidad de los informantes y la confidencialidad de los datos que éstos proporcionan para ser usados exclusivamente para la elaboración de las estadísticas oficiales de la Ciudad de Buenos Aires.

Criterios de cumplimiento

- 4.1 En la legislación se establece la confidencialidad de los datos y se prohíben los usos diferentes al estadístico (por ejemplo: fines comerciales, de tributación fiscal, de investigación judicial y otros).
- 4.2 El personal estadístico firma un compromiso jurídico de confidencialidad en el que están especificadas las sanciones en caso de incumplimiento.
- 4.3 Se cuenta con protocolos que establecen directrices sobre seguridad e integridad de los datos estadísticos respecto de su manipulación, archivo y conservación.
- 4.4 Se resguarda la confidencialidad y protección de los datos de los registros administrativos utilizados con fines estadísticos, conforme lo establecido en la legislación.
- 4.5 El acceso a microdatos está sujeto a protocolos estrictos de confidencialidad y buen uso, establecidos para usuarios externos cuando, ante la evaluación del pedido, esté justificado y exista una finalidad de investigación.

5

Recursos adecuados

Los recursos asignados a la actividad estadística deben ser suficientes y adecuados para garantizar la coordinación, producción y difusión de estadísticas oficiales requeridas para la Ciudad de Buenos Aires.

- 5.1 La actividad estadística dispone de recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos adecuados, tanto en tamaño como en calidad, para cumplir con las necesidades de coordinación, producción y difusión de las estadísticas oficiales.
- 5.2 El alcance, detalle, costo y tiempo para la coordinación, producción y difusión de estadísticas oficiales son proporcionales a las necesidades de información.
- 5.3 Se cuenta con un programa de capacitación anual para el personal y se contrata personal técnico con las calificaciones acordes a la función que debe ejercer.
- 5.4 Los principios de planificación y gestión están dirigidos al uso óptimo de los recursos disponibles.

Principios

6

Compromiso con la calidad

El SEC está comprometido con la calidad. Identifica sistemática y regularmente las fortalezas y debilidades para mejorar continuamente la calidad de los procesos y de los productos estadísticos.

Criterios de cumplimiento

- 6.1 Se dispone de una política y un modelo de calidad claramente definido, documentado y difundido.
- 6.2 Se cuenta con el apoyo y coordinación necesaria para cumplir con la gestión de la calidad.
- 6.3 Se cuenta con procesos documentados para planificar, controlar y evaluar la calidad en cada una de las etapas de elaboración de las estadísticas oficiales.
- 6.4 La calidad de la producción estadística se evalúa con regularidad conforme con los lineamientos internos y normas internacionales.
- 6.5 Se promueve y fomenta sistemáticamente una cultura de mejora continua en la producción de las estadísticas oficiales.
- 6.6 Se promueve de manera sistematizada la formación y capacitación especializada sobre gestión de la calidad del personal involucrado en la producción y difusión de estadísticas oficiales.
- 6.7 Se mantiene un enfoque basado en riesgos que aplica a la calidad de los procesos y productos estadísticos más importantes.

7

Imparcialidad y objetividad

Se elaboran y difunden las estadísticas oficiales respetando la independencia científica en forma objetiva, profesional y transparente.

- 7.1 Las estadísticas oficiales se elaboran con metodologías y procesos técnicos basados en la imparcialidad y la transparencia.
- 7.2 Las normas, las definiciones, las clasificaciones y los métodos utilizados en la producción estadística se documentan y ponen a disposición de los usuarios con la finalidad de facilitar su correcta interpretación y comparaciones significativas.
- 7.3 Se garantiza la imparcialidad de la información estadística a través de la elección de fuentes de información, métodos, procesos, conceptos y medios de difusión de los datos sobre la base de los principios y las mejores prácticas nacionales e internacionales.
- 7.4 Se mantiene la objetividad y profesionalidad en las comunicaciones estadísticas.

SOBRE LOS PROCESOS ESTADÍSTICOS



Las normas, orientaciones y buenas prácticas, tanto nacionales como internacionales, se respetan plenamente en los procesos utilizados por los integrantes del SEC para organizar, recolectar, elaborar y difundir las estadísticas de la Ciudad de Buenos Aires. La credibilidad de las estadísticas se ve reforzada por una reputación de buena gestión y eficacia. Los aspectos relevantes son: una metodología sólida, unos procesos y procedimientos estadísticos adecuados, una carga no excesiva para los encuestados, el uso de los registros administrativos con fines estadísticos, la relación costo-eficiencia y la innovación.

Principios

8

Metodología sólida

La producción de estadísticas oficiales de calidad está sustentada en metodologías sólidas que requieren procedimientos, instrumentos y conocimientos apropiados.

Criterios de cumplimiento

- 8.1 Se implementan las metodologías, conceptos, clasificaciones y buenas prácticas siguiendo orientaciones y directrices nacionales e internacionales.
- 8.2 Las metodologías, las herramientas de recolección, los aplicativos informáticos y demás instrumentos, se prueban y validan antes de iniciar el proceso de producción estadística.
- 8.3 Se revisan y actualizan periódicamente los marcos muestrales.
- 8.4 Se utilizan sistemas informáticos apropiados en los procesos de captura y procesamiento de los datos.
- 8.5 Se actualizan periódicamente las metodologías con la finalidad de cumplir con los criterios de calidad en la generación de estadísticas oficiales, así como adecuarlas a estándares internacionales.

Principios

9

Procedimientos estadísticos adecuados

Se utilizan, en todas las etapas del proceso estadístico, procedimientos adecuados, desde la recolección de los datos, pasando por su validación y procesamiento hasta la emisión de cuadros, informes y la generación de archivos a nivel usuario.

Criterios de cumplimiento

- 9.1 Se dispone de procedimientos adecuados para todas las etapas del proceso estadístico desde la recolección hasta la difusión.
- 9.2 Los procesos y procedimientos estadísticos se revisan, actualizan, ejecutan y controlan en forma sistemática y normalizada.
- 9.3 Las revisiones de los procedimientos siguen métodos normalizados, consolidados y transparentes.
- 9.4 Se seleccionan las fuentes de datos teniendo en cuenta la oportunidad, la relación costo-eficiencia y la fiabilidad.

10

Carga no excesiva para los encuestados

Se revisa la carga excesiva a los encuestados y se fijan objetivos para reducirla progresivamente, en consonancia con las necesidades de los usuarios.

- 10.1 El alcance y detalle de la demanda de información de las operaciones estadísticas hacia los encuestados se limita a lo estrictamente necesario y se mantiene un esfuerzo continuo para utilizar o desarrollar técnicas que reduzcan la carga.
- 10.2 La carga que supone la respuesta a varias encuestas se reparte lo más equitativa y ampliamente posible entre la población, mediante técnicas de muestreo apropiadas.
- 10.3 Se accede fácilmente, en la medida de lo posible, a la información que se solicita de las empresas y se utilizan medios informáticos para facilitar su transmisión.
- 10.4 Se utilizan, siempre que sea posible, fuentes administrativas para evitar duplicar la carga a los informantes.
- 10.5 Se promueve el uso compartido de datos entre los productores de estadísticas del SEC con la finalidad de evitar la duplicidad de producción.

Principios

Criterios de cumplimiento

11

Uso de los registros administrativos con fines estadísticos

La legislación promueve enfáticamente el uso de los registros administrativos para la elaboración de estadísticas oficiales.

- 11.1 Las instituciones que forman parte del SEC facilitan el uso de los registros administrativos para la generación de estadísticas oficiales.
- 11.2 Se establecen compromisos formales con los proveedores de los registros administrativos no oficiales para el uso de dichos datos con fines estadísticos.
- 11.3 Se brinda cooperación técnica a los proveedores de los datos administrativos para garantizar la calidad de las estadísticas oficiales.

12

Relación costo-eficiencia

Los recursos del SEC se utilizan de manera eficaz, eficiente y efectiva.

- 12.1 Los costos de producción de cada operación estadística se miden y analizan individualmente, y existen mecanismos para asegurar la razón costo-eficiencia de los procesos estadísticos.
- 12.2 Se cuenta con procedimientos para evaluar la pertinencia y el costo de las demandas de información estadística emergentes.
- 12.3 Se realizan esfuerzos proactivos para mejorar el potencial estadístico de los registros administrativos y evitar encuestas directas y costosas.
- 12.4 Se evalúa la necesidad de dar continuidad a todas las series estadísticas y se mantienen procedimientos de evaluación para determinar la suspensión de alguna de ellas para liberar recursos.
- 12.5 Se utiliza el potencial de las tecnologías de información y comunicación (TIC) con la finalidad de optimizar los procesos de obtención, generación y difusión de las estadísticas oficiales.

Principios

13 Innovación

Los organismos participantes del SEC exploran métodos y metodologías innovadoras que aporten a la producción de estadísticas oficiales. En particular se indaga sobre fuentes de datos no tradicionales o su combinación con las existentes.

Criterios de cumplimiento

- 13.1 Con el fin de satisfacer las nuevas necesidades de información y mejorar la producción estadística, se investigan y utilizan:
 - a• fuentes de datos no tradicionales (incluso datos del sector privado); y
 - b• metodologías o herramientas innovadoras, como la IA, el procesamiento y análisis de datos no estructurados (imágenes, videos, texto, etc.), el uso de datos geoespaciales, entre otras.
- 13.2 Siempre que se utilicen fuentes de datos no tradicionales y/o metodologías o herramientas innovadoras, se evalúan sus implicaciones en la calidad de los productos y servicios estadísticos, así como en la infraestructura estadística y las TIC.
- 13.3 Se aplican las regulaciones inherentes para el uso de fuentes de datos no tradicionales.
- 13.4 Se participa en programas y actividades para el desarrollo de capacidades que promuevan la innovación en la producción estadística.

SOBRE LOS PRODUCTOS ESTADÍSTICOS



Las estadísticas disponibles satisfacen las necesidades de los usuarios, cumplen las normas de calidad establecidas y responden a las necesidades de la sociedad en su conjunto: instituciones, gobierno, empresas y público en general. Los aspectos que se tienen en cuenta son: la medida en que las estadísticas son pertinentes, precisas y confiables, oportunas y puntuales, coherentes y comparables con otras localidades nacionales e internacionales, y fácilmente accesibles para los usuarios.

Principios

14 Pertinencia

Se garantiza que las estadísticas oficiales respondan a las necesidades emergentes de información de la sociedad sobre la Ciudad de Buenos Aires.

Criterios de cumplimiento

- 14.1 La oferta de estadísticas oficiales se basa en mecanismos y estrategias para identificar las necesidades prioritarias de información de la comunidad en general, el gobierno y las empresas.
- 14.2 Existen procesos determinados para asesorar, capacitar e informar a los usuarios respecto de los productos estadísticos, así como para indagar sobre la utilidad práctica de las estadísticas elaboradas.
- 14.3 La inclusión, continuidad o exclusión de las estadísticas oficiales es evaluada periódicamente por los responsables de la producción estadística con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios y grupos de interés.
- 14.4 Se realizan en forma periódica encuestas de satisfacción a los usuarios, que incluyen la percepción acerca de los servicios estadísticos, la calidad y presentación de los datos, la periodicidad y la oportunidad de difusión.
- 14.5 Se consolidan y analizan las solicitudes, las sugerencias y los reclamos de los usuarios respecto de la información estadística, implantando acciones de mejora o correctivas cuando sea necesario.

Principios

Criterios de cumplimiento

15

Precisión y confiabilidad

Las estadísticas oficiales producidas por el SEC reflejan la realidad de forma precisa y confiable.

- 15.1 Los datos originales, los resultados intermedios y los productos estadísticos se evalúan y validan periódicamente.
- 15.2 Se analizan y documentan los errores muestrales y no muestrales.
- 15.3 La recolección de información se efectúa conforme con los diseños conceptuales y las metodologías difundidas con la finalidad de garantizar la confiabilidad.
- 15.4 Se corrigen y publican lo antes posible los errores significativos identificados en las estadísticas oficiales difundidas.

16

Oportunidad y puntualidad

Los organismos participantes del SEC coordinan, producen y difunden las estadísticas oficiales de forma oportuna, puntual y transparente.

- 16.1 La oportunidad de las estadísticas producidas se refleja en que el tiempo transcurrido sea apropiado entre su período de referencia y su disponibilidad, con el objetivo de garantizar su utilidad.
- 16.2 Se establece la periodicidad de la difusión de las estadísticas oficiales teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, las necesidades de los usuarios.
- 16.3 Se establece un calendario, que se anuncia con antelación, para la difusión de estadísticas oficiales determinadas. En el caso en que la difusión no se produzca en la fecha establecida, se notifica por adelantado, dando las explicaciones pertinentes y fijando una nueva fecha de publicación.
- 16.4 Se anuncia en forma anticipada toda actualización sustancial que se realice en la metodología, los procesos o las técnicas estadísticas utilizadas.

Principios

Criterios de cumplimiento

17

Coherencia y comparabilidad

Las estadísticas oficiales del SEC mantienen coherencia a nivel interno y a lo largo del tiempo, así como su comparabilidad con las de otras localidades, provincias y países.

- 17.1 Las estadísticas oficiales son coincidentes a niveles internos y conciliables a lo largo del tiempo.
- 17.2 Se promueve la comparabilidad, en el tiempo y entre conjuntos de datos, a nivel nacional e internacional de las estadísticas oficiales producidas.
- 17.3 Se garantiza la coherencia de las estadísticas oficiales, permitiendo la posibilidad de empalmar distintas series de datos.

18

Accesibilidad y claridad

Las estadísticas oficiales del SEC se presentan de forma clara y comprensible, se difunden adecuadamente y permiten el acceso equitativo a todos los usuarios.

- 18.1 Se garantiza a todos los usuarios el acceso a las estadísticas oficiales de forma libre, equitativa, simultánea y sin accesos privilegiados.
- 18.2 Se utilizan diferentes canales de difusión, medios y tecnologías que respondan a las necesidades de los usuarios y garanticen una mayor cobertura para promover el uso de las estadísticas oficiales.
- 18.3 Se promueve el uso de las estadísticas oficiales mediante la elaboración y entrega de material didáctico a los usuarios.
- 18.4 En la difusión de las estadísticas oficiales, recolectadas o producidas por otros, se menciona la fuente original aplicando normas establecidas para citar fuentes.

Principio	Criterio de cumplimiento	Correspondencia con la Ley 6724
A. GESTIÓN DEL SEC		
1. Coordinación del Sistema Estadístico de la Ciudad (SEC)	1.1	Ley 6724 (cap. II-VIII)
	1.2	Ley 6724
	1.3	Ley 6724
	1.4	3ªa
	1.5	4ºc
	1.6	23º
	1.7	16º h-i
2. Mandato estadístico de recolección de datos	2.1	3ªa; 5º; 7º; 16ªa; 18º; 21º
	2.2	4ºd; 23º-24º
	2.3	4ºd; 16ºg; 23º; 27º-28º
	2.4	16ºp; 34º-35º
	2.5	23º
B. ENTORNO INSTITUCIONAL		
3. Independencia profesional	3.1	4ªa-b; 7º
	3.2	8º-10º; 14º; 17º
	3.3	4º-7º
	3.4	4º-7º
4. Confidencialidad estadística y protección de datos	4.1	4ºe; 16ºd; 24º; 31º
	4.2	16ºd; 31º; 32º-33º
	4.3	Sin correspondencia
	4.4	16ºf; 33º
	4.5	16ºp; 34º-35º
5. Recursos adecuados	5.1	11º
	5.2	22º 2do.
	5.3	17ºg
	5.4	16º b-c; 19º 2do.
6. Compromiso con la calidad	6.1	37º
	6.2	16ºl
	6.3	16ºl; 37º
	6.4	38º
	6.5	22º 4to.; 37º
	6.6	17ºg
	6.7	Sin correspondencia
7. Imparcialidad y objetividad	7.1	4ºb; 4ºj
	7.2	46º-47º
	7.3	22º; 39º; 41º
	7.4	4ºh; 43º
	7.5	4ºb
C. PROCESOS ESTADÍSTICOS		
8. Metodología sólida	8.1	18º; 39º-40º
	8.2	18º; 22º
	8.3	Sin correspondencia
	8.4	Sin correspondencia
	8.5	38º

Principio	Criterio de cumplimiento	Correspondencia con la Ley 6724
C. PROCESOS ESTADÍSTICOS - continuación		
9. Procedimientos estadísticos adecuados	9.1	37º
	9.2	21º5to.
	9.3	37º
	9.4	22º1ro.
10. Carga no excesiva para los encuestados	10.1	4ºg
	10.2	4ºg
	10.3	Sin correspondencia
	10.4	19º2do.; 21º3ro.; 25º
	10.5	16ºg; 19º2do.
11. Uso de los registros administrativos con fines estadísticos	11.1	25º; 27º-28º
	11.2	21º3ro.
	11.3	18º
12. Relación costo-eficiencia	12.1	4ºf; 19º 2do.
	12.2	Sin correspondencia
	12.3	22º 1ro.; 27º
	12.4	21º 4to.
	12.5	Sin correspondencia
13. Innovación	13.1	Sin correspondencia
	13.2	Sin correspondencia
	13.3	Sin correspondencia
	13.4	Sin correspondencia
D. PRODUCTOS ESTADÍSTICOS		
14. Pertinencia	14.1	4ºg; 5º
	14.2	19º
	14.3	4ºf; 4ºi
	14.4	4ºi; 37º
	14.5	19º
15. Precisión y confiabilidad	15.1	38º
	15.2	Sin correspondencia
	15.3	22º
	15.4	Sin correspondencia
16. Oportunidad y puntualidad	16.1	Sin correspondencia
	16.2	Sin correspondencia
	16.3	16ºe; 42º-43º
	16.4	41º
17. Coherencia y comparabilidad	17.1	39º-40º
	17.2	39º
	17.3	39º
18. Accesibilidad y claridad	18.1	4ºh; 43º
	18.2	Sin correspondencia
	18.3	Sin correspondencia
	18.4	41º; 47º